



ACUERDO NUMERO **04**
(7 de abril de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 27 DE 1997.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 27 del 11 de diciembre de 1997, emanado del Consejo Superior se creó el fondo especial para la administración de los recursos provenientes de las donaciones, en desarrollo de las normas tributarias que consignaron estas garantías para los contribuyentes.

Que, de conformidad con la ley, las donaciones recibidas no podrán ser objeto de disposición en cuanto al capital que representen siendo posible únicamente la destinación y aplicación de los rendimientos financieros que produzcan tales donaciones.

Que en el Acuerdo 27 de 1997, artículo tercero, se dispuso que los bienes y patrimonio del Fondo Especial creado no serían objeto de ningún acto de disposición.

Que en realidad lo que debió disponerse es que los bienes pueden ser objeto de actos de disposición con tal que el producto de la venta ingrese al Fondo a efecto de poder capitalizarlo y obtener rendimientos financieros que serán los únicos objeto de aplicación o inversión.

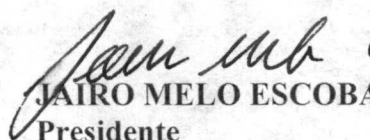
ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo 27 de 1997, en el sentido que los bienes recibidos en donación podrán ser objeto de actos de disposición para capitalizar el Fondo Especial, siendo entendido que, en todo caso, no podrán gastarse los recursos objeto de dichas transacciones sino únicamente en la parte correspondiente a los rendimientos financieros que generen.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).


JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario